



El Supremo confirma la abusividad de la comisión de Kutxabank por los ingresos en efectivo

La Sala I, de lo Civil, del Tribunal Supremo ha confirmado en una sentencia la **abusividad de la comisión de 2 euros establecida por Kutxabank** a cada ingreso en efectivo en cuentas de la entidad bancaria por parte de terceras personas, que incluyen información adicional (concepto) en el justificante a solicitud del ordenante, y a pagar por quien ordena el ingreso. El alto tribunal ratifica la condena a la entidad a que elimine de sus condiciones generales dicha cláusula contractual.

El tribunal destaca que la expresión del concepto del ingreso y su inclusión en el justificante escrito emitido por la entidad financiera “**carecen de una sustantividad propia**, distinta de lo que constituye el servicio de caja retribuido por la comisión de mantenimiento, que permita que sea considerada como un servicio añadido al ingreso en efectivo en sí y susceptible de ser retribuida por otra comisión”.

“Por consiguiente –añade el Supremo--, estando este servicio de caja retribuido por la **comisión de mantenimiento que paga el titular de la cuenta**, el cobro al tercero que realiza el ingreso de una comisión añadida carece de justificación y es contraria” al artículo 3.1, párrafo segundo, de la [Orden EHA/2899/2011 del Ministerio de Economía y Haci ...](#)